

# Entre la vagancia y el trabajo

José R. Pantoja Reyes\*

**E**n junio de 1873, el periódico *La religión y la sociedad* consigna una nota sobre «la fiesta de toros» en ella se comenta que a pesar de que el Ayuntamiento de la Ciudad de México había decidido erradicar dicha diversión por considerarla poco edificante y generadora de desórdenes, los empresarios burlaron las disposiciones del Ayuntamiento y se establecieron en Tlalnepantla, un punto tan cercano de la capital que les permitía sostener su negocio con las entradas del público proveniente de la ciudad. Estos asistentes:

*... se embriagan y vuelven a la capital causando los más repugnantes escándalos.*

*Antenoche fuera del considerable número de ebrios que reciben alojamiento en la cárcel, se encontraban por las calles, cayendo y riñiendo a cada paso, más de 600. Los vagones del ferrocarril venían atestados de gente que cantaba voz en cuello las más atroces obscenidades.<sup>1</sup>*

Aunque el periódico no aclara que tipo de «obscenidades» eran proferidas seguramente se refiere a coplas satíricas y mordaces que el pueblo «bajo» tiende a cantar acerca de las mujeres, los ricos o los gobiernos y que oídos tan castos como los del periódico tuvieron que ser cubiertos para no escuchar tan atroces composiciones.

Sin embargo, el asunto no quedó ahí y el periódico siguió atacando la «salvaje diversión de los toros», como la denominó en otro artículo, en el que relataba cómo los asistentes pasaron del jolgorio al motín. Resulta que en

<sup>1</sup> *La religión y la sociedad*, 16 de junio de 1873, tomo III, p. 816.

una corrida de toros en Guadalajara, un juez de plaza decidió no dar las orejas al torero; una parte del público, que se había dedicado a embriagarse con pulque, protestó por la decisión y tanto fue el escándalo que la policía tuvo que entrar en acción para poner orden. Sin embargo, la multitud no la recibió de muy buen grado y dio inicio la trifulca con el resultado de que los espectadores: «hombres que bravos son ganaron la acción».<sup>2</sup>

Por esta razón el periódico declaró en un artículo posterior que la diversión de los toros era salvaje, inmoral y anticristiana.<sup>3</sup>

A diferencia del Ayuntamiento de la Ciudad de México, que sólo decidió erradicar de su jurisdicción la diversión taurina, estos críticos ya no pedían medidas correctivas, como educar al público, sino la completa prohibición de la «fiesta».

Participaron de esta discusión los periódicos *Juan Panadero* y *El Federalista*, quienes criticaron también las corridas de toros, pero sobre todo el comportamiento popular ligado a ellas por insubordinado, insolente, dado a la embriaguez y a la acción tumultuaria.

La polémica sobre la prohibición de las corridas de toros se ha repetido continuamente a lo largo de la historia de la llamada «fiesta brava». Sin embargo, nuestro interés no son propiamente las corridas de toros sino el comportamiento de sus asistentes.<sup>4</sup>

El comportamiento popular ligado a la fiesta de los toros, registrado en la prensa durante el siglo XIX, al parecer no es exclusivo de esos espectáculos, es más bien una constante que se presenta en diferentes espacios y diversiones públicas.

Así tenemos que por los mismos años, en 1872, el Ayuntamiento de la Ciudad de México trató de erradicar las pulquerías del centro de la ciudad por los desórdenes que se sucedían en su interior. Para defenderse, los dueños de las pulquerías alegaban en su favor que, contrariamente a lo que pensaban las autoridades, gracias a que sus establecimientos estaban ubicados en el centro, sus clientes no sólo provenían del pueblo, sino también de las clases pudientes y que ello les permitía, mantener un buen comportamiento en los mismos.<sup>5</sup> Es decir, ellos también pensaban que eran los pobres los que generaban el desorden.

<sup>2</sup> *Ibidem*, tomo III, p. 479.

<sup>3</sup> *Ibidem*, tomo III, p. 413.

<sup>4</sup> Pero las opiniones con respecto al público no son las mismas, hoy por ejemplo, se cree que este tipo de espectáculos provocan una «catarsis» en los asistentes y en general sus explicaciones son de orden psicoanalítico. En todo caso, si queremos compararlo con un espectáculo de la actualidad tal vez habría que hacerlo con el fútbol y los festejos ligados a él.

<sup>5</sup> *El Federalista*, 31 de agosto de 1872.

Lo que sucedía regularmente en las pulquerías contradice el argumento de los dueños. En general las pulquerías eran lugares en donde además de música había juegos de azar y se sucedían continuas peleas, como la que describe *El Federalista*, en mayo de ese mismo año, entre un zapatero, su esposa y su cuñada.<sup>6</sup>

Pero el desorden y la insolencia no son comportamientos exclusivos de las diversiones profanas, también estaban presentes en las festividades religiosas, por lo mismo, éstas tampoco escaparon a las prohibiciones de las autoridades. Para la festividad de la Semana Santa, se elaboró un reglamento que permitía «la quema de Judas sólo si no se ridiculiza a ninguna persona, corporación o autoridad».<sup>7</sup>

Esta actitud irreverente e indisciplinada del pueblo se convirtió en una preocupación constante de las autoridades y derivó en un interés permanente por intervenir en las actividades públicas.

Como podemos ver, el combate por el orden tenía múltiples frentes y uno de ellos eran las calles:

*Los baratilleros. Ayer se ha fijado en las esquinas este anuncio. Atentado de inobediencia a la Suprema Corte de Justicia por sostener su acuerdo el ilustre ayuntamiento de esta capital.*

*Ayer por la tarde la policía, de orden del ilustre cuerpo municipal, se ha llevado á la diputación á los infelices baratilleros ambulantes y a las pobres mujeres dueñas de los bazares de la plazuela del jardín, mofándose de la ejecutoria de la Corte Suprema de Justicia de la nación, que les concedió la franquicia constitucional de traficar donde les convenga sin formar mercado. A tan injusto proceder debemos de clamar como el orador romano: «¿Entre qué gente estamos? ¿Qué república tenemos?» —Los quejosos.*

De tiempo antes existía una lucha sorda por convertir el centro de la ciudad de México en un área destinada al poder político y a las clases dominantes. A mediados del siglo, los comerciantes y el ayuntamiento intentaron erradicar los talleres artesanales, a los artesanos que vendían sus productos en la calle y a los comerciantes callejeros del centro de la ciudad:

*Uno de los ejes centrales en la política urbana durante el siglo XIX fue el control de la población de la ciudad, que hiciera posible el «libre*

<sup>6</sup> *Ibidem*, 3 de mayo de 1872.

<sup>7</sup> *El Payaso*, 8 de abril de 1886.

*tránsito» por las calles y que favoreciera la circulación de mercancías. Esta política tuvo un fuerte sello clasista, privilegiando los intereses de los comerciantes establecidos en contra de cientos de vendedores ambulantes; por otra parte, se pretendía proteger el libre tránsito de quienes fueran portadores de la mercancía dinero y, para ofrecérseles la seguridad que exigían, era necesario desalojar a las masas urbanas de las principales zonas comerciales.<sup>8</sup>*

El esfuerzo por controlar el comportamiento público se mantuvo años después de los sucesos relatados. En la década de 1890, encontramos, por ejemplo, disposiciones que prohíben el ingreso al centro de las ciudades del país a individuos con indumentaria indígena. En Tepic, por ejemplo, se impedía la entrada a los arrieros con vestimenta indígena, por lo que había algunos establecimientos que les rentaban la ropa para ingresar a la ciudad.<sup>9</sup>

Así, la pretensión de disciplinar a la población, de controlar su circulación y de delimitar el ámbito de su acción fue una constante a lo largo del siglo XIX y podemos localizar su origen en la llamada Reforma Borbónica de la cual Juan Pedro Viqueira ha dado cuenta de manera pormenorizada.<sup>10</sup>

Aun cuando la historiografía reciente ha encontrado una cierta fascinación en el afán del Estado borbónico y decimonónico (liberal o conservador) por normar los comportamientos sociales, lo que nos sorprende no es tanto la reiteración del Estado y de las clases dominantes por someter a un conglomerado social, muy predispuesto a lo ritual, pero al mismo tiempo muy irreverente y poco dócil para su control, sino que después de más de un siglo de esfuerzos no lo hayan logrado. ¿Cuáles serían las razones de esta dificultad? Pienso que habría que buscar la explicación de este fenómeno en aquellos elementos que imponen límites a la acción de la clase dominante y de su estado en el ejercicio del poder. En primer lugar, y de manera muy importante, están los límites impuestos por la resistencia de los diferentes grupos sociales. Esta resistencia no sólo se expresa en las largas y continuas

<sup>8</sup> Adriana López Mojardín, *Organización de la producción y relaciones de trabajo en el siglo XIX en México*, Cuaderno de Trabajo número 29, DIINAH, México, 1979, p. 180. También en López Mojardín, *Hacia la ciudad del capital: México 1790-1870*, Cuaderno de Trabajo número 46, DIINAH, México, 1982; Sonia Pérez Toledo, (*Los hijos del trabajo*, tesis de doctorado, Colmex, México, 1993, p. 241) da un matiz distinto a esta tesis. Después de revisar el padrón de 1842 encontró que muchos de los talleres pequeños se mantuvieron en la zona central de la ciudad, sin embargo, eso no niega la presión que se ejercía sobre estos segmentos de la población.

<sup>9</sup> *Lucifer*, 11 de junio de 1891.

<sup>10</sup> Juan Pedro Viqueira, *¿Relajados o reprimidos? Relaciones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

insurrecciones rurales o en las pequeñas protestas locales y los motines urbanos, sino que se desarrolla también en el enfrentamiento cotidiano por la conquista o la defensa de los espacios sociales ganados, tanto en el ámbito del trabajo como en el nivel de la sociabilidad, es decir en los espacios públicos: la calle, los mercados, las fiestas religiosas y las diversiones populares. Lucha cotidiana en la que la tradición desempeña un papel relevante a la hora de definir la identidad colectiva; esto es en el momento de definir qué es lo defendible y qué lo negociable para cada grupo específico. Pero, al mismo tiempo y precisamente porque esa resistencia ha corrido bajo el manto de la tradición, se ha llegado a confundir con los procesos de adaptación y movilidad social.<sup>11</sup>

Aunadas a esa resistencia, durante todo el siglo XIX encontramos las persistentes divisiones y pugnas entre los diferentes segmentos de la clase dominante, competencias que surgieron por la configuración regional y hasta cierto punto estamental en que aún se ordenan estos segmentos y que los enfrentaban en la conquista del Estado central.

Estos enfrentamientos incidieron efectivamente en la capacidad del Estado para recivilizar a la sociedad mexicana, pero el conflicto en el ámbito del Estado no rompió la identidad profunda entre los estamentos liberales y conservadores a la hora de tratar con los indios, los campesinos, los artesanos, las mujeres, los pobres, los léperos, a quienes veían como objetos que tenían que ser educados, disciplinados y moralizados.

Si bien este doble conjunto de conflictos, los de resistencia y los de la lucha en torno al Estado, nos aclara los límites de la acción del Estado sobre la sociedad, no nos explica la permanencia (reproducción) de los comportamientos sociales anteriormente descritos.

Si en muchas ocasiones esos conflictos alteraron la marcha cotidiana de la sociedad y la economía en diferentes regiones, en algunas brevemente y en otras de manera mucho más prolongada (como la guerra de Independencia, la guerra de Reforma, las revueltas indígenas de Chiapas, Yucatán y Nayarit, entre otras), ninguno de ellos la interrumpió. Además debemos considerar un tercer aspecto, a veces muy poco tratado, el de la complicidad del Estado en la reproducción de los comportamientos que intenta suprimir. Esta complicidad da como resultado una situación paradójica en la cual el Estado se comporta como el policía que para tener crímenes que perseguir, impulsa al ladrón

<sup>11</sup> El papel de la tradición se modificó con la llegada del pensamiento anarquista y socialista y el surgimiento de la clase obrera, sin que por ello haya desaparecido.

o al asesino a cometer el acto delictuoso, o como aquellos hombres piadosos que pretenden acabar con la mendicidad aumentando la caridad cristiana.

Decimos que el Estado fue cómplice, no porque tuviera una intencionalidad expresa, pues discursivamente perseguía exactamente lo contrario, sino porque su funcionamiento y estructura, que eran de orden patrimonialista, permitían la existencia de poros en el campo de la hegemonía de los grupos dominantes.

Así, aunque se establecían los límites en que se movía culturalmente la sociedad, existía un espacio de rejuego que aseguraba las prácticas rebeldes, mantenía tradiciones de resistencia o generaba otras. Con la compra-venta de puestos burocráticos o de áreas enteras del Estado a particulares, con la venalidad de la policía, de jueces y funcionarios, etcétera, existía siempre la posibilidad de burlar las leyes o de ajustarlas según las conveniencias, de «negociar», de llegar a un acuerdo.

Es probable que si consideramos estos tres elementos sea posible indagar y esclarecer cuál era la relación entre la disciplina impulsada por el Estado y la indisciplina social, entre la rigidez que intentaba establecer la norma y la dificultad de su aplicación.

Sin embargo, no son suficientes para explicar cuál es el sentido de la intención normativa de ese Estado patrimonialista y aún más, de por qué sobrevive a la caída del régimen colonial. Y tampoco lo son para esclarecer de dónde surgen prácticas como la de los artesanos que se resisten a dejar el «san lunes» y las continuas visitas a la pulquería, o las de los trabajadores urbanos que acomodan su ritmo de trabajo al de las fiestas religiosas, o la de negarse a reducir su vida privada al interior de sus casas.

Es decir, se trata de indagar en los mecanismos que mantiene y reproduce, y probablemente agrava, el conflicto entre las clases dominantes del siglo XIX y los pobres y trabajadores de las ciudades, las multillamadas clases peligrosas.

## La vagancia

Un rasgo que caracterizó socialmente al siglo XIX fue la proliferación de bandidos, ya fuesen salteadores de caminos, gavillas que asaltaban pequeños pueblos, contrabandistas, o todo al mismo tiempo, sin olvidar los ladrones que asolaban las calles oscuras de las ciudades,<sup>12</sup> los talleres ar-

<sup>12</sup> Lo que, por ejemplo, llevó al alcalde de Guadalajara a intentar remodelar el barrio de San Juan de Dios: «Dicho barrio, en aquella época, se había convertido en escondrijo de jugadores, ladrones y demás individuos con oficio sospechoso». Virginia González Claverán, *El Ayuntamiento y las diversiones públicas en Guadalajara, 1808-1832*, Cuadernos Regionales número 33, INAH, México 1979, p. 1.

tesanales,<sup>13</sup> los comercios, las casas de la gente respetable incluso las de los funcionarios.<sup>14</sup>

La proliferación de la criminalidad se asociaba a los continuos trastornos y revueltas políticas:

*Necesidad de una buena policía. El estado de inseguridad que hemos vivido treinta años hace, los frecuentes delitos que se cometen, ya contra la propiedad de los ciudadanos, ya contra su honor y personas, y la multitud sorprendente de criminales que encierran las cárceles de la república todo demuestra con evidencia el estado de desmoralización á que la nación ha llegado con sus continuos trastornos y revueltas.*<sup>15</sup>

Pero, la criminalidad en sí misma estaba más bien asociada con el vicio (la embriaguez y el juego), la ociosidad y la vagancia. Sin embargo, esta asociación entre crimen y vagancia fue concebida y acuñada no en el siglo XIX sino en el XVIII.

En la «Ordenanza de la división de la ciudad de México en cuarteles» de 1782 se ordenaba que los alcaldes de los cuarteles deberían vigilar todo lugar público en el que hubiese música, juego o se expendieran bebidas embriagantes y que se castigara no sólo a los que cometieran algún delito sino también a los sospechosos de cometerlo:

*procederán contra los transgresores, y contra los que se encontraran en armas prohibidos o anduvieran en horas extraordinarias de la noche, si fuesen sospechosos de vagos y mal entretenidos, haciéndolos asegurar interin se averigua su oficio y costumbres.*<sup>16</sup>

Para castigar a estos «transgresores» era necesario clasificarlos según sus condiciones. En la Real Ordenanza para el establecimiento de las Intendencias se habla, por ejemplo, de los que teniendo oficio hacen el «san lunes», a

<sup>13</sup> «Robo. Unos hijos de Caco, se introdujeron el sábado en la noche en la zapatería de “La bota brillante” calle de seminario, y se llevaron toda la obra que allí había. No dejaron los malditos ni los zapatos que estaban en horma y si no cargaron con las herramientas fue...porque era cargo de conciencia...» *El Federalista*, 2 de enero de 1872.

<sup>14</sup> «El ciudadano subinspector del cuartel número 5 fue asaltado y robado antenoche en su propia casa. Los ladrones, sin respetar su autoridad, lo amarraron y le quitaron nueve pesos. Decididamente los patos le suelen pegar a las escopetas». *Ibidem*, 5 de enero de 1872, p. 2.

<sup>15</sup> *El Siglo XIX*, 11 de octubre de 1841, p. 4.

<sup>16</sup> *Boletín del Archivo General de la Nación*, tomo X, números 1 y 2, México.

quienes se deberá obligar a trabajar; también se habla de los mendigos, los inútiles impedidos para trabajar que serán entregados al hospicio de pobres; se habla también de aquellos que no tienen oficio pero que están en condiciones de trabajar, por lo que deberán ser forzados a tener alguno y de negarse se deberán considerar como de «mal vivir» y «vagabundos» y se destinarán a los trabajos forzados en las minas y presidios o a la marina o al ejército.<sup>17</sup>

En estas ordenanzas ya se encuentran definidos los parámetros que sirvieron de base para la legislación decimonónica sobre los vagos. Por un lado, quedó establecido que la pobreza sería tratada como un asunto de la policía, de la administración pública<sup>18</sup> y no sólo como un asunto del orden privado, de caridad o para la salvación de las almas.

Por otro lado, para la legislación habría una relación causal entre la ausencia de trabajo, el vicio y la criminalidad de tal forma que era necesario corregir y castigar a los ociosos y malentretidos que lejos de servir al buen orden y policía de los pueblos causan inquietudes y escándalos, desfigurando con sus vicios y ociosidad del buen semblante de las Repúblicas, y pervirtiendo a los bien intencionados de ellos.<sup>19</sup>

Sin embargo, la persecución de la vagancia, en términos legales, quedaba circunscrita a un ámbito preventivo. Al vago no se le aprendería tanto por lo que hacía sino por lo que podía hacer o por lo que dejaba de hacer.

Asimismo, el castigo a la ociosidad y a la vagancia, y a los vicios asociados a ellas (la embriaguez, el juego, el escándalo), no sería el encierro en la cárcel, sino la propia acción correctiva: el trabajo.

Por lo mismo, y aunque la vagancia se consideró como un delito, se le asignó un procedimiento particular y a partir de 1828 se crearon los Tribunales de Vagos en el Distrito Federal y Territorios.<sup>20</sup>

En ese contexto se creó toda la legislación sobre vagos del siglo XIX, tanto la emitida en 1827 como en los años de 1833, 1845, 1857 y 1865.

En general, los cambios en la concepción y en las prácticas del Estado con respecto a la sociedad, que surgieron en el siglo XVIII y se profundizaron en el XIX, fueron vistas por sus intérpretes como iniciativas modernizadoras.<sup>21</sup>

<sup>17</sup> Cristina Sacristán, «Filantropía, improductividad y delincuencia en algunos textos novohispanos sobre pobres, vagos y mendigos: 1872-1974» en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. IX, número 36, El Colegio de Michoacán, otoño de 1988, p. 27.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 24.

<sup>20</sup> Sonia Pérez Toledo, «Los vagos de la ciudad de México y el tribunal durante la primera mitad del siglo XIX» en *Estudios Históricos* 1, UAM, México, 1993, p. 141.

<sup>21</sup> Para un tratamiento general de las Reformas Borbónicas véase a: David Brading, *Mineros*

Sin duda estos cambios implicaron una modificación importante con respecto al periodo de los Habsburgo, sin embargo, más que una modificación sustancial en las relaciones sociales lo que sobre todo se buscó fue que el Estado tuviera un mayor control en la extracción del excedente y de la sociedad.

Es decir, estamos frente a una concepción en la que se piensa que una mayor eficiencia del Estado redundaría en una actividad productiva más eficiente y que con una mayor intervención del Estado la sociedad sería más ordenada. Desde luego que el resultado de estas iniciativas tiende a favorecer a ciertos grupos y a ciertas regiones frente a otras, al mismo tiempo que tiende a concentrar la riqueza y el poder.

Frente a un proyecto de esta naturaleza las corporaciones dificultaban ese control que pretendía el Estado, por ello los borbones decidieron expulsar a los jesuitas y eliminar los gremios artesanales y por eso en el siglo XIX los liberales pretendieron acabar con la propiedad corporativa de la Iglesia y las comunidades indígenas, sin tocar, por otro lado, el monopolio de la tierra que se encontraba en manos de las oligarquías territoriales. Aunque los liberales luchaban por el federalismo terminaron construyendo un Estado centralista y presidencialista.

En esta medida tendremos que matizar el carácter «moderno» de la legislación que pretendía ordenar y disciplinar al pueblo, sobre todo el de las ciudades, que perseguía el ocio, la vagancia y el vicio, que quería transformar la fiesta popular en fiesta privada, que se proponía restringir el ámbito en el que los pobres circulaban.

En la Ley General para Juzgar a los Ladrones, Homicidas, Heridores y Vagos de 1857,<sup>22</sup> se considera vago aquel que no tiene oficio, profesión, hacienda, renta, sueldo, ocupación o medio lícito con qué vivir; también a los que teniéndolo no trabajan en ello; eso incluye aun a los que teniendo «una renta o patrimonio se la pasen en las casas de juego o de prostitución, cafés o tabernas» o a los «jornaleros» que trabajan sólo unos días de la semana;

---

y comerciantes en el México Borbónico, Fondo de Cultura Económica, México, 1985 y a Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, «La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico. 1750-1808» en *Historia general de México*, El Colegio de México, México, 1977, pp. 185-301; para una crítica de la modernización en la agricultura, Eric Van Young, «La era de la paradoja: la agricultura mexicana a fines del periodo colonial. 1750-1810» en *La crisis del orden colonial*, capítulo 1, Alianza CONACULTA, pp. 21-49. Para vagos en el siglo XIX, Sonia Pérez Toledo, *Los hijos...* y Carlos Illades, *La república del trabajo*, tesis de doctorado, 1993.

<sup>22</sup> Fondo Hilario Medina del Fondo Reservado de la UNAM, R/082/Mis. 116.

también a los mendigos o limosneros religiosos sin permiso, a los trovadores y cirqueros ambulantes, tahures y, finalmente, a los huérfanos.

Como podemos ver caen dentro de la clasificación de la vagancia un espectro muy amplio de sujetos, los que no tienen oficio, trabajo o propiedad, además de aquellos cuyo oficio esté ligado a las diversiones y a deambular de un lado a otro, pero no representa una innovación con respecto a la clasificación establecida en la Colonia.

También en esta legislación el castigo es el trabajo y es en torno a éste que se muestra la concepción de sociedad que esta legislación quiere afirmar.

Carlos Illades nos señala que: «El sentido de la norma muestra la preocupación oficial por el control del tiempo de trabajo, aunque partiendo de su opuesto, la regulación del tiempo libre y del ocio».<sup>23</sup>

Sin embargo, la legislación no pretende «regular» el tiempo libre pues no considera su contraparte, el trabajo libre, sino más bien pretende eliminar la «ociosidad» que todavía se desarrolla a la par del trabajo, sin que haya propiamente un tiempo destinado a uno o a otro, y aunque busca la disciplina de la población en torno al trabajo, éste no se concibe como trabajo libre.

Muy por el contrario, las disposiciones son en el sentido de asegurar al trabajador en las relaciones de dependencia tradicionales y en la de aumentar la cantidad de trabajo producido por él, pues concibe al trabajador como «menor de edad» que necesita estar bajo la tutela de un responsable mientras no tenga propiedad y cuando la tiene deja de ser considerado como responsable si no se dedica a trabajar, por lo que no basta tener propiedad, para desembarazarse del trabajo hay que pertenecer a las élites, pues únicamente ellas están exentas de esa dura labor.

El castigo al vago era en todos los casos un trabajo dependiente o forzado. Dependiente para aquellos que tenían oficio o trabajo, un oficial o un maestro que hacía «san lunes» o simplemente no tenía suficiente trabajo, pero al que se podía obligar a reincorporarse al mismo con la supervisión de su maestro o propietario del taller. Para que un trabajador que cayera en esta situación fuera liberado, era necesario que su maestro se hiciera responsable ofreciendo un certificado para confirmar que el detenido trabajaba con él.<sup>24</sup>

Si era alguien que no tenía oficio y aceptaba aprenderlo tenía que dar una fianza (en 1857 era de 200 pesos) y conseguir quien estuviera dispuesto aceptarlo y se aclaraba que el trabajo tenía que ser forzado.<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Carlos Illades, *op. cit.*, pp. 97-98.

<sup>24</sup> Sonia Pérez Toledo, «Los vagos de la ciudad...», p. 146.

<sup>25</sup> Ley general para juzgar a ladrones, homicidas, heridores y vagos, art. 90.

El trabajo forzado recaía sobre todo en aquellos que no tenían oficio o trabajo, los cuales eran destinados a las «fábricas, obrages o haciendas de la labor por un tiempo que no baje de un año, ni esceda de tres»<sup>26</sup>, o a la colonización, el ejército o la marina.

Así, el propio Estado reclutaba «forzadamente» a su personal para el ejército y pretendía movilizar a la población, a zonas estratégicas para él, también de manera forzada. Por ello resultaba tan inoperante frente a ejércitos modernos.

En la legislación el Estado reafirmó su carácter patrimonial y el horizonte al cual todavía pertenecía, el del mundo tradicional, y ese mundo seguía existiendo porque la sociedad todavía no rompía con las formas de producción antiguas, como se ilustra en la legislación de vagos, tanto en las haciendas, como en el trabajo en las ciudades,<sup>27</sup> en el taller artesanal,<sup>28</sup> e incluso en las manufacturas.

Es decir, lo que nos ilustra la legislación de vagos es que el control de la producción y de la población en el siglo XIX se basaba en formas extraeconómicas, de orden moral o político y aún no surgía de la producción misma.

## El trabajo

Como hemos visto, la legislación contra la vagancia fue el producto de una época en la que aún se mantenía un horizonte de relaciones de dependencia y vínculos patrimoniales, lo que indica que, por lo menos en lo que toca al trabajo, hasta la década de los años setenta el Estado no intentó eliminarlos.

Por ello no es extraña la persistencia de formas tradicionales de trabajo artesanal durante todo el siglo, aún en los momentos en que apareció la manufactura e incluso cuando se instaló la gran industria

Sin olvidar que las leyes contra la vagancia buscaron controlar la población urbana, cabe resaltar que fueron uno de los mecanismos utilizados para regular y controlar el trabajo artesanal, sobre todo después de la eliminación de la organización gremial. Especialmente formuladas para

<sup>26</sup> *Ibidem*, art. 87.

<sup>27</sup> Alejandra Moreno Toscano lo ilustra muy bien con el caso de los aguadores, Flora Salazar con el de los trabajadores domésticos, en la ciudad de México: *Ensayo de construcción de una historia*, Colección Científica número 61, INAH, México, 1978; para trabajo doméstico en Guadalajara, Luis Vertiz, «Reglamento de criados en 1888» en *Sociedad y costumbres. Lecturas históricas de Guadalajara*, Colección Regiones de México, INAH, México, 1991.

<sup>28</sup> Como ilustran los trabajos de Carlos Illades y Sonia Pérez, los talleres artesanales no desaparecieron con la eliminación de los gremios y pasaron, según su opinión, a la forma de «taller libre», pero en su estructura productiva mantenían esas formas tradicionales.

limitar la actividad de aquellos artesanos que no conseguían establecerse y deambulaban por las ciudades ofreciendo sus productos o simplemente buscando de qué vivir.

Esto explicaría por qué la mayor parte de los individuos que fueron señalados como vagos resultaron ser artesanos. Del total de los presuntos vagos presentados ante los tribunales de las ciudades de México, Guadalajara y Puebla se calcula que entre el 60 y el 70 por ciento declararon ser artesanos.<sup>29</sup>

Muchos de estos trabajadores provenían de ramas del trabajo cuyas condiciones eran sumamente difíciles, como las panaderías o tocinerías, pero muchos otros pertenecían a sectores «saturados», como el de los zapateros y tejedores, entre los que existía un gran contingente de artesanos rinconeros desde el siglo XVIII,<sup>30</sup> o eran artesanos que migraron hacia la ciudad de México provenientes de Puebla o el Bajío, los cuales constituían el 50 por ciento de los presuntos vagos que declararon ser artesanos.<sup>31</sup> Finalmente, tampoco los oficiales, con o sin trabajo, escaparon de los tribunales de vagos.

Los artesanos rinconeros eran trabajadores independientes que laboraban en sus casas pues no contaban con taller público, vendían sus productos en las calles o producían para ciertos maestros con taller público o para comerciantes; a veces y por temporadas, trabajaban en un taller. Sin que existan datos precisos del porcentaje de trabajadores que laboraban en estas condiciones en el siglo XIX, podemos afirmar, gracias a las referencias existentes, que eran un amplio sector que se reprodujo durante todo el siglo.

De esa forma, la categoría de la vagancia definía sobre todo a un grupo de trabajadores que por sus condiciones de vida, sus costumbres y cultura, poco se diferenciaba de aquellos dedicados al robo y al juego o de los vagabundos o trovadores, y que continuamente traspasaban la poco delimitada frontera entre uno y otro.<sup>32</sup>

<sup>29</sup> Sonia Pérez Toledo, *ibidem*, p. 148; Juan Carlos Grosso, *Estructura productiva y fuerza de trabajo. Puebla 1830-1850*, UAP, Puebla, 1984, p. 53; para Guadalajara entre los años de 1853-1870, *Boletín Judicial del Estado de Jalisco y El Estado de Jalisco*.

<sup>30</sup> Jorge González Angulo, *Artesanado y ciudad a finales del siglo XVIII*, SEP/80 Fondo de Cultura Económica, México 1983; Felipe Castro Gutiérrez, *La extinción de la artesanía gremial*, UNAM, México 1986. En Guadalajara la mayoría eran zapateros y tejedores; en Puebla: zapateros albañiles y panaderos (Juan Carlos Grosso *op. cit.*); en la ciudad de México de 1823 a 1850 eran zapateros, tejedores, sastres y carpinteros (Sonia Pérez Toledo, «*Los hijos...*» p. 369) y de 1865 a 1867 zapateros, albañiles y panaderos (Carlos Illades, *op. cit.*, p. 98).

<sup>31</sup> Sonia Pérez Toledo, «*Los hijos...*»; Alejandra Moreno Toscano y Carlos Aguirre, *Migraciones hacia la ciudad de México durante el siglo XIX. Perspectivas de investigación*, Cuaderno de Trabajo número 1, DIH-INAH, México, 1974.

<sup>32</sup> Ana María Prieto Hernández, *Acercas de la penderciera e indisciplinada vida de los léperos capitalinos*, tesis de antropología social, ENAH, México, 1995, pp. 110-119.

Estos trabajadores compartían entre sí el carácter de no propietarios de taller público, más allá, incluso, de las diferencias patentes en la calificación de un zapatero, un albañil o un tejedor. A cambio de ello aún conservaban su independencia, fundada en el dominio de un oficio, y estaban empeñados en mantener la producción atesanal a la cual estaban íntimamente ligados.

El hecho de que no poseyeran un establecimiento público les dificultaba tener una clientela permanente y el capital necesario para sostener su producción, por lo mismo no tenían una posición estable y su vida estaba sometida, en mayor grado que las de los artesanos con taller público, a los vaivenes de un mercado local delimitado y un mercado regional monopolizado por los comerciantes, e inestable gracias a las dificultades derivadas de las comunicaciones y a los continuos conflictos políticos.

La existencia de este tipo de artesanos delata la diferenciación que sufrió el artesanado urbano decimonónico. Por un lado estaban los maestros artesanos con taller, algunos con buena posición, y, por otro, los artesanos rinconeros y oficiales sin trabajo.

Esta división se gestó desde el siglo XVIII, como nos lo señalan correctamente Jorge González Angulo y Felipe Castro,<sup>33</sup> y fue promovida por los comerciantes y los propios maestros artesanos contraviniendo sus reglas gremiales. Pero cuando la competencia entre el artesano rinconero y el sistema gremial se constituyó en un peligro, la legislación contra la vagancia hizo su aparición para reforzar al gremio.

Con posterioridad a la desaparición de las instituciones gremiales, la subordinación del artesano rinconero a los maestros acomodados y sobre todo a los comerciantes se mantuvo, y en ciertos momentos tendió a fortalecerse.

Los maestros acomodados y los comerciantes tuvieron interés en mantener este sistema pues les garantizaba, a los primeros, contar con trabajadores suficientes en los momentos de prosperidad, y a los segundos, les permitió asegurar su monopolio pues no sólo podían controlar la demanda sino que aseguraban el control de la producción sin tener que intervenir directamente en el proceso productivo.

De esa manera nos encontramos que los grupos más interesados en disolver la corporación gremial, tanto por la carga que significaba sostenerla como por las limitaciones que imponía a la intervención de los comerciantes,<sup>34</sup> estuvieron comprometidos en la reproducción del sistema artesanal y en esa misma

<sup>33</sup> Jorge González Angulo, *op. cit.*, pp. 211-222; Felipe Castro Gutiérrez, *op. cit.*, p. 91.

<sup>34</sup> *Ibidem*, pp. 113-115.

medida, estuvieron también interesados en mantener las leyes sobre la vagancia. Sobre todo porque esa legislación no sólo ayudaba a someter a la población artesanal excedente en tiempos de depresión, sino que aumentaba la dependencia de los artesanos rinconeros y oficiales con respecto a ellos. Recordemos que las leyes sobre vagos exigían que los sospechosos de vagancia presentaran testigos en su descargo y que casi siempre éstos eran sus maestros, anteriores y presentes, los dueños de los talleres, o comerciantes que les daban productos a elaborar y procedían a ayudarlos no sólo por un gesto de solidaridad, como nos lo proponen algunos autores,<sup>35</sup> sino porque la actitud paternalista encubría y aumentaba la relación de dependencia del artesano rinconero o del oficial y profundizaba la diferenciación entre ellos. Fue con ella, y gracias a esa división entre el artesanado, que se sostuvo el sistema artesanal hasta fines del siglo XIX.

Contradictoriamente, al mismo tiempo dio pie al surgimiento de nuevas formas productivas, en especial la manufactura capitalista y a la aparición del artesano-proletario o si se prefiere al obrero de la manufactura. Así la vimos aparecer poco a poco a lo largo del siglo en diversas ramas, en los carroceros, en los textiles, en la sombrería, en la sastrería, etcétera.

Esta forma productiva, sobre todo la manufactura urbana que surgió desde el siglo XVIII y en menor medida la manufactura de gran tamaño que se instaló en el medio rural desde la década de los treinta del siglo XIX, estuvo inmersa en el sistema artesanal y mantuvo una estrecha interacción con él. Por ejemplo, la manufactura delegó ciertas operaciones de la producción a talleres artesanales o a artesanos rinconeros, lo que sucedió incluso con las manufacturas textiles más modernas instaladas en el medio rural y ya con secciones mecanizadas.<sup>36</sup>

A diferencia de la gran industria, la manufactura a la vez que transformó al artesano en proletario permitió la sobrevivencia de diversas prácticas artesanales: como el «San Lunes», el dominio del oficio o el derecho de enseñarlo a sus hijos el oficio. También los dueños de las manufacturas compartieron el viejo estilo paternalista del taller artesanal y utilizaron a su favor las relaciones de dependencia para conseguir fuerza de trabajo, como la de los trabajadores de las haciendas que fueron trasladados a las manufacturas,<sup>37</sup> o como las que permitía la legislación de vagos.<sup>38</sup>

<sup>35</sup> Carlos Illades, *op.cit.*, p. 80.

<sup>36</sup> Juan Carlos Grosso, *op.cit.*, pp. 24-26 y 44.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 34 y varios autores, *Comunidad, cultura y vida social: ensayos sobre la formación de la clase obrera*, INAH, México, 1991.

<sup>38</sup> AHCM. Vagos: vol. 4788, exp. 800. Se refiere al caso de la manufactura de sombreros.

Sin embargo, a partir de la década de los años setenta los propietarios manufactureros urbanos y los maestros acomodados cambiaron de actitud y buscaron asociarse en las juntas de fomento artesanal, para recuperar para sí tareas que el gremio perdió y el Estado había incorporado a sus actividades, en particular estaban interesados en impulsar la producción manufacturera y controlar al conjunto de los artesanos y disciplinarlos, con medidas diferentes a las del Estado, a través de la educación y moralización y no de la persecución.

Es decir, para estas asociaciones la legislación contra la vagancia resultó innecesaria y pretendieron generar una cultura del «trabajo» (del valor del tiempo de trabajo) a través del ejemplo y la persuasión.

Aparentemente estos grupos pretendían, en primera instancia recuperar los valores artesanales, la tradición artesanal, sin embargo, lo que estaba detrás era la defensa de los dueños de las manufacturas y de los maestros más acomodados contra las políticas gubernamentales que liberalizaron el comercio con el exterior y favorecieron, a partir de los años ochenta, la instalación de la gran industria en varias ramas, de capital extranjero en casi todos los casos.

Efectivamente, la legislación sobre vagos desapareció en este momento, dejó de tener importancia en la medida en que aquellos a los que estaba dirigida encontraron un cauce «natural» hacia las nuevas actividades productivas. La desaparición de las leyes de vagos no significó por ello la desaparición del reclutamiento forzoso por leva, para el ejército, por deudas y enganche o destierros para el trabajo en haciendas, monterías, etcétera, pero sí señaló el momento en que se inició la formación de un mercado de trabajo de tipo propiamente capitalista.

El estudio de las leyes sobre la vagancia y la documentación sobre su persecución nos puede ayudar a descubrir la complejidad de la organización artesanal y las relaciones entre los diferentes segmentos del artesanado urbano y evitar así la simplificación que se había hecho, hasta hace muy poco tiempo, de la organización y vida del artesanado del siglo XIX.

La existencia de diferentes segmentos de artesanos, derivados de la organización productiva, nos da pie para pensar que la participación del artesano en la formación de la cultura popular del periodo, es también diferenciada, y que resulta del todo simplista reducir como ámbitos privilegiados de socialización de este grupo las juntas de fomento artesanal, que se identificaban sobre todo con los intereses de los propietarios de las manufacturas, o con las asociaciones mutualistas posteriores, que agruparon funda-

mentalmente a los artesanos-obreros de las manufacturas, cuando una gran parte del artesanado tenía como espacio de socialización la calle, las vecindades, los mercados, las pulquerías, etcétera, y participaba activamente de una cultura popular «rebelde».

Tampoco debemos olvidar que existía un segmento del artesanado que vivía fuera de las ciudades y que producía en pequeñas poblaciones dedicadas a la actividad artesanal y cuya organización giraba más bien en torno a las reglas comunitarias y religiosas que los aglutinaban.

Es probable que la simplificación que se hace de la cultura artesanal, se deba en buena medida a la confusión que priva en torno a las diferentes formas productivas artesanales y la manufactura y, aunque se haya considerado cada vez más la estructura productiva, en muy pocos estudios se ha considerado su organización y sobre todo la organización técnica del proceso de trabajo, que es finalmente donde radica la particularidad de un modo de producción.

¿Qué tiene que ver el proceso técnico con la cultura y la socialización de la vida artesanal, con la existencia de una categoría social llamada vagancia y su persecución? Pues que esa organización productiva-técnica es la que especifica los diferentes tipos de trabajador y sus posibilidades y condiciones sociales.

Sin esta tematización se vuelve imposible establecer la diferencia e identidad entre el artesano rinconero y el artesano con taller público; la diferencia e identidad entre el artesano rinconero y el artesano-obrero de la manufactura, así como la del artesano propietario de un taller y el propietario de una manufactura. Y por consiguiente poco podemos hablar de sus comportamientos e intereses, de sus debilidades y de su riqueza.